

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL  
Rad. 11001-31-10-027-2021-00841-00

Bogotá, D. C., primero (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Conforme lo manifestado por el Curador *Ad-litem* designado (c. digital 29), se le releva del cargo (art 49 CGP), y en su lugar, se nombra al abogado (a) SOL MARINA BARRETO. Comuníquese para que proceda a notificarse del auto admisorio de la demanda. (art. 48-7 CGP).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 015 FECHA 02-FEBRERO-2023

CLARENA QUINTERO MONTENEGRO  
Secretaria

DG

Firmado Por:

Magnolia Hoyos Ocoro

Juez

Juzgado De Circuito

De 027 Familia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3b6a7fddaa41785b070a612c4e4a3e1d513126a915c6a93749a164402f0e27f**

Documento generado en 01/02/2023 12:48:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**